COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-023-2023, RELATIVA A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES GASPARITOS (ENTRE CIRUELOS Y ZAPOTE); PRIVADA GASPARITOS (ENTRE ZAPOTE Y FINAL DE PRIVADA GASPARITOS; ZAPOTE (ENTRE CALLES MANGOS Y GASPARITOS); CALLE PERAS (ENTRE MANGOS Y GASPARITOS; CALLE MANGOS (ENTRE PERAS Y CIRUELOS) DE LA COLONIA FRAMBOYANES, EN XALAPA, VERACRUZ."

En Xalapa, Veracruz a **26 de mayo de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada, se inició el día 09 de mayo de 2023 con la invitación a las empresas Arrendadora Edificaciones y Construcciones Garrido, S.A. de C.V., María del Carmen Ruíz Castro y Constructora e Inmobiliaria 19 de septiembre de 1985, S.A. de C.V., a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-OP-023-2023; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 15 de mayo de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 17 de mayo de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 24 de mayo de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones, son los siguientes:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder

realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

- **ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-1
No presentó Organigrama del personal que se relaciona directamente en la ejecución de los trabajos.

• DOCUMENTO PT-11
Presentó programación por partida, por lo que no puede demostrarse una secuencia lógica.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE-1.2
Las cuadrillas CUAD-001, CUAD-027, CUAD-133 y CUAD-134 presentaron deficiente consideración de cabo, al no tomar el mismo criterio que el resto de sus cuadrillas.

• DOCUMENTO PE-1.3
No presentó cotizaciones solicitadas en la convocatoria.

• DOCUMENTO PE-3
Deficiente consideración del precio del combustible para el equipo AMAPE-230 Cortadora de concreto. Deficiente consideración en la potencia del equipo AMAPE-503 Rodillo vibratorio.

• DOCUMENTO PE-5
El concepto 1000 03C Demolición de registro... no consideró en su análisis los acarreos. 1001 10C Pavimento de concreto... deficiente consideración del concreto en el análisis. TEND CALIZO Deficiente consideración de agua para compactación. 1130 02A Plantilla deficiente integración de precio, no considera equipo de compactación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

- **MARÍA DEL CARMEN RUÍZ CASTRO.**

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-3
No presentó documentación que demuestre experiencia en trabajos similares.

• DOCUMENTO PT-4
No presentó obras similares a los trabajos en la relación de contratos.

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

• DOCUMENTO PT-11
Presentó programación por partida, por lo que no puede demostrarse una secuencia lógica.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE-1.2
La cuadrilla CUAD.EP201 presentó deficiente consideración de cabo, al no tomar el mismo criterio que el resto de sus cuadrillas.

• DOCUMENTO PE-1.3
No presentó cotizaciones solicitadas en la convocatoria.

• DOCUMENTO PE-3
No presentó el análisis de los equipos en espera y en reserva.

• DOCUMENTO PE-5
Los conceptos SEIPVC256, SEIPVCS208 y SEIPVC2012 no se consideró pruebas para las tuberías. Concepto 3115 01A Suministro y colocación de brocal presente deficiente consideración para el volumen de mortero, insuficiente para las características del trabajo. Concepto REHPOZO-07 Rehabilitación de pozo la tarjeta se encuentra maltratada y hace ilegible los precios de los auxiliares del análisis.

• DOCUMENTO PE-6
No presenta información de mano de obra, maquinaria y equipo.

• DOCUMENTO PE-8
No presenta la cédula profesional del responsable técnico.

• DOCUMENTO PE-9
Presentó programación por partida, por lo que no puede demostrarse una secuencia lógica.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO, S.A. DE C.V. y MARÍA DEL CARMEN RUÍZ CASTRO,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985, S.A. DE C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente

el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-023-2023 y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-023-2023	**"REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES GASPARITOS (ENTRE CIRUELOS Y ZAPOTE); PRIVADA GASPARITOS (ENTRE ZAPOTE Y FINAL DE PRIVADA GASPARITOS; ZAPOTE (ENTRE CALLES MANGOS Y GASPARITOS); CALLE PERAS (ENTRE MANGOS Y GASPARITOS; CALLE MANGOS (ENTRE PERAS Y CIRUELOS) DE LA COLONIA FRAMBOYANES, EN XALAPA, VERACRUZ."** Se adjudica al contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985, S.A. DE C.V. con un monto de $1'562,688.46 (Un millón quinientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 46/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 29 de mayo del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Gerardo Martínez Ríos
Encargado de la
Dirección de Operación

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00